SanFra

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO PERSONAS NATURALES.

En la ciudad de _____, a __dd____/__mm___/___aa_____, el infrascrito _____, con identificación No. _____, manifiesto y solicito a ustedes la apertura de una cuenta de ahorros. Para efectos de esta solicitud, se denominará “EL SOCIO” a quien suscribe este instrumento, y “LA COOPERATIVA” a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco Ltda., con Registro Único de Contribuyentes 1890003628001.

PRIMERA: TITULARIDAD. -
Una cuenta de ahorros podrá considerarse:

1- Cuenta individual cuando exista un solo titular, quien podrá ejercer derechos y manejar la cuenta de forma individual.
2- Cuenta conjunta cuando exista pluralidad de titulares, esto es hasta cuatro personas “TITULAR (ES)”; quienes podrán ejercer derechos y manejar la cuenta con la intervención de todos los cotitulares.
3- Cuenta indistinta en la que podrán intervenir hasta dos personas “TITULAR (ES)”, pudiendo ejercer derechos y manejar la cuenta con la intervención de cualquiera de ellos.
4- Al titular se le denomina SOCIO, por cuanto este posee aportes de socio que le permitan adquirir la categoría de SOCIO.

En el numeral 2 y 3 deberá obligatoriamente existir un titular el cual tendrá la potestad de solicitar la exclusión de cualquiera de los cotitulares. Los cotitulares no pueden ser menores de edad. En el caso de fallecimiento del titular para la liquidación y cierre de cuenta no se considerará a los cotitulares.

SEGUNDA: Con estos antecedentes y una vez que EL SOCIO O COTITULAR(S), ha presentado los requisitos exigidos para este tipo de operaciones. LA COOPERATIVA procede a la apertura de una cuenta de ahorros en dólares de los Estados de América, cuya administración se regirá a las leyes de la materia, la normativa interna de la institución y las cláusulas del presente contrato.

Nro. SOCIO:

FORMULARIO DE INCLUSIÓN							
Nombres y Apellidos							
						Numero de socio	
No.Identificación	Tipo	Género	Fecha de Nacimiento	País de Origen	Nacionalidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Modificación
Provincia Domicilio		Cantón Domicilio			Parroquia Domicilio		
Dirección Domicilio							
Teléfonos						Email personal	
Tipo de Vivienda					Tiempo Residencia:		
Cargas Familiares							
No. Cargas	Carga Fam. 1		Carga Fam.2		Carga Fami. 3		
Actividades Económicas							

SanFra

Dirección del Trabajo o Negocio	Teléfono del Trabajo o Negocio	Descripción de la Actividad Económica principal	Email trabajo o negocio

Etnia	Nivel de Educación	Profesión	Sector

Estado civil	No. Identificación del cónyuge	Nombres y Apellidos del Cónyuge

REFERENCIAS PERSONALES			REFERENCIAS COMERCIALES	
Nombres y Apellidos	Parentesco	Teléfono	Institución	Teléfono

DATOS ECONÓMICOS

Activo	Monto
Caja-Bancos	
Cuentas por Cobrar Clientes	
Anticipo Proveedores	
Inventarios	
Maquinaria y Equipo	
Muebles y Enseres	
Edificios	
Terrenos	
Vehículo	
Semovientes	
Otros	
Total Activos	

Pasivo	Monto
Cuentas por Pagar Proveedores	
Cuentas por Pagar Otros	
Anticipos Clientes	
Cuentas por Pagar Instituciones Financieras	
Otros	
Total Pasivos	

Ingresos	Monto
Utilidad Negocio	
Sueldo	
Pensión Jubilar	
Arriendo de vivienda o locales	
Remesas del exterior	
Otros Ingresos	
Total, Ingresos	

Gastos	Monto
Arriendo	
Servicios Básicos	
Impuestos	
Transporte	
Sueldos	
Gasto Mantenimiento	
Alimentación	
Educación	
Pago Instituciones Financieras	
Otros	
Total, Gastos	

Con relación a la resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC19-00000003 “Las normas y procedimientos para la implementación efectiva del estándar común de comunicación de información y debida diligencia, y se aprueba el anexo de cuentas financieras de no residentes”.

¿Tiene residencia Fiscal en otro país?		☐	Número Residencia		País	

Con relación a las personas expuestas políticamente (PEP):

¿Es usted PEP por voto popular o ha desempeñado un cargo público destacado?	☐

¿Es Usted PEP por mantener relaciones empresariales, comerciales o laborales estrechas con un PEP? ☐

TERCERA: DISPONIBILIDAD.- Independientemente de los medios electrónicos, electromecánicos, telefónicos, de Internet o cualquier índole técnica puestos a disposición del EL SOCIO O COTITULAR(S) por parte de LA COOPERATIVA, para que éste(éstos) pueda(n) realizar las transacciones permitidas sobre su cuenta de ahorros, los fondos de la cuenta de ahorros podrán ser retirados por el TITULAR o por quien éste autorice debidamente, utilizando los medios que sean asignados por LA COOPERATIVA, a través de las diferentes ventanillas habilitadas por ésta. LA COOPERATIVA pagará los fondos EL SOCIO O COTITULAR(S) sea en dinero en efectivo por LA COOPERATIVA sobre una cuenta suya, en la forma que EL SOCIO O COTITULAR(S), lo requieran.

CUARTA: DEPÓSITO EN CHEQUE(S). - El valor del(los) cheque(s) depositado(s) en la cuenta de ahorros será acreditado únicamente cuando éste(os) haya(n) sido efectivizado(s). Para el caso de que existan valores en cheques no efectivizados LA COOPERATIVA queda autorizada por EL SOCIO O COTITULAR(S), a efectuar los cobros por los costos incurridos según lo determina la ley de la materia, sin necesidad de otra autorización.

QUINTA: COMPENSACIÓN. - EL SOCIO O COTITULAR(S), autoriza expresamente a LA COOPERATIVA debitar de su cuenta de *ahorros normal, ahorro futuro, ahorro décimos o cualquier otro* cualquier saldo deudor, valor pendiente de pago, tarifas y obligaciones a su cargo, exigibles a favor de LA COOPERATIVA, conforme normativa vigente.

SEXTA. - LIBRETA DE AHORROS. - LA COOPERATIVA emitirá a nombre de EL SOCIO O COTITULAR(S), una libreta de ahorros u otro documento a su criterio, que sustente el movimiento de sus transacciones y sirva de respaldo para el control de sus operaciones. La libreta de ahorros contendrá los datos personales del SOCIO y se le asignará un número secuencial de identificación, se obliga a entregar los fondos requeridos por del EL SOCIO O COTITULAR(S), en ventanilla únicamente cuando EL SOCIO O COTITULAR(S) cumplan con el procedimiento creado para el efecto. En caso de que LA COOPERATIVA establezca otra forma el socio se allana al procedimiento que se establezca y por este medio declara aceptarlo. El registro que se realice en la libreta de ahorros o documentos creados para el efecto; representa la prueba de la(s) transacción(es) efectuada(s).

Es obligación del SOCIO O COTITULAR(S), verificar en forma inmediata que la transacción realizada esté correctamente a través de los mecanismos que LA COOPERATIVA, ponga a su disposición, caso contrario se entenderá su conformidad con los datos ingresados.

SEPTIMA. - CUSTODIA DE LA LIBRETA DE AHORROS/TARJETA DE DEBITO. - EL SOCIO O COTITULAR(S), se obliga(n) a custodiar de manera diligente su libreta de ahorros, por lo que será responsable ante LA COOPERATIVA y ante terceros por los daños y perjuicios que su uso indebido pueda provocar, en caso de pérdida, sustracción, robo o extravió de la libreta de ahorros, EL SOCIO O COTITULAR(S), deberá(n) notificar el hecho de manera inmediata a LA COOPERATIVA para que, se proceda a la respectiva anulación.

En caso de no cumplir con este trámite EL SOCIO O COTITULAR(S) , será responsable del uso indebido de dicho documento y de los perjuicios que ocasione a terceros, sin que pueda realizarse reclamos de ninguna clase a la COOPERATIVA.

Para la solicitud de una nueva libreta de ahorros EL SOCIO O COTITULAR(S), cumplirán con los requisitos definidos por LA COOPERATIVA.

Se aclara que la operación y/o transacción de los servicios de Cajero Automático (ATM), Phonored o Audio Respuesta (I.V.R.), Portal Electrónico (Produnet), Terminales de Autoconsulta, POS (Point Of Sales), Centro de Llamadas Telefónicas (Call Center), Banca Móvil, Notificaciones SMS, y los que se implementen a futuro, deberán realizarse por parte del CLIENTE, siguiendo las instrucciones de operación de los mismos. LA COOPERATIVA, no se responsabiliza ante la pérdida, robo, extravío, sustracciones, o deterioros y en general por cualquier perjuicio a los que pueda estar sujeto el CLIENTE por parte de terceros, en el manejo o utilización de los servicios brindados por LA COOPERATIVA a través de CANALES TECNOLÓGICOS.

OCTAVA: MECANISMO DE PAGO Y REGISTRO. - Las transacciones que realice EL SOCIO O COTITULAR(S) , sobre su cuenta de ahorros, a través de los medios puestos a su disposición por LA COOPERATIVA, sean estos físicos, electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet, serán registradas debidamente por LA COOPERATIVA. En el caso de depósitos realizados exclusivamente por terceros recibirán un comprobante de depósito en cada caso; en retiros, recibirán EL SOCIO O COTITULAR(S), o su(s) autorizado(s), el registro transaccional impreso en su respectiva libreta de ahorro.

NOVENA: MOVIMIENTOS DE LA CUENTA. - LA COOPERATIVA pondrá a disposición del SOCIO O COTITULAR(S)**,** o de la persona autorizada para realizar retiros o depósitos, el registro de los últimos movimientos de la cuenta sean estos realizados a través de cualquier canal de servicio puesto a disposición por la COOPERATIVA, impreso en su respectiva libreta de ahorro, comprobante u otros.

En caso de que el(los) SOCIO O COTITULAR(S)**,** no los objete(n) dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la fecha de entrega del impreso de la respectiva libreta de ahorros, se entenderá su conformidad y aceptación total con la información sobre los movimientos constante en ellos.
Adicionalmente, el SOCIO O COTITULAR(S)**,** se obliga(n) a revisar constantemente las transacciones o movimientos realizados en su(s) cuenta(s), a través de cualquiera los canales electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet que LA COOPERATIVA, tiene a su disposición, considerándose efectuada la transacción, desde el momento en que conste la información en el canal electrónico.
EL SOCIO O COTITULAR(S), faculta(n) a LA COOPERATIVA, a entregar su información sobre la transacción realizada a la(s) personas que él(ellos) autorice(n) debidamente para retirar fondos de su cuenta.
Para la remisión física de los movimientos de la cuenta el(los) EL SOCIO O COTITULAR(S), deberá(n) solicitar a LA COOPERATIVA directamente en una de sus oficinas.
EL SOCIO O COTITULAR(S), declara conocer la disposición general sexta determinada en el Código Orgánico Monetario y Financiero: Pasivos y saldos inmovilizados. Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de cinco años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de diez (10) años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.
DÉCIMA: ORIGEN Y DESTINO LICITO DE FONDOS: EL SOCIO O COTITULAR(S), declara y se compromete(n) que todas las actuaciones, operaciones o transacciones que realizare a futuro con la Cooperativa San Francisco Ltda., no provienen ni provendrán y no serán destinadas a ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de substancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, ni consentiré(mos) que terceros efectúen depósitos o transferencias a mi(s)nuestras cuenta(s) cuyo origen sea ilícito, eximiendo a la Cooperativa San Francisco Ltda., de toda responsabilidad si esta declaración fuera falsa, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan a la Cooperativa San Francisco Ltda., para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes o recursos. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, la Cooperativa San Francisco Ltda., podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida.
Todos los datos de la “Norma para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria”, se encuentran detallados en el Formulario de Inclusión que se encuentra plasmado en la cláusula segunda de este contrato.
DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN.-

11.1 EL SOCIO O COTITULAR(S), autoriza(n) expresa e indefinidamente a LA COOPERATIVA para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia, Registro Crediticio del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, autorizados para operar en el país, su(s) referencias personales y/o patrimoniales anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización, sea como deudor principal, codeudor o garante solidario, sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de su(s) obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brinda LA COOPERATIVA, según corresponda, incluida la comprobación de toda la información proporcionada por el SOCIO o cotitular(s).

11.2En caso de cesión, transferencia, titularización, compraventa o cualquier otra forma de transferencia de la(s) operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga EL SOCIO O COTITULAR(S), sea como deudor principal, codeudor o garante solidario, con LA COOPERATIVA, la persona natural o jurídica cesionaria o adquirente de dicha obligación queda desde ya expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en los dos párrafos precedentes.

11.3Adicionalmente, en el caso de que EL SOCIO O COTITULAR(S), tenga(n) la obligación de declarar, pagar o remitir información respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante jurisdicciones fiscales nacionales o extranjeras, autoriza(n) expresa e indefinidamente a LA COOPERATIVA para que le(s) reporte(n) a la(s) administración(es) tributaria(s) competente(s), la información de su(s) cuenta(s) ahorro(s), inversión(nes) y sus respectivos movimientos y transacciones, conforme esta sea requerida; y, en concordancia con la resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC19-00000003 “Las normas y procedimientos para la implementación efectiva del estándar común de comunicación de información y debida diligencia, y se aprueba el anexo de cuentas financieras de no residentes”. Esta resolución es emitida con el objeto de cumplir con las exigencias

internacionales derivadas de la adhesión de Ecuador al Foro global sobre transparencia e intercambio de información para Fines Fiscales.

11.4 EL SOCIO O COTITULAR(S), autoriza a la COOPERATIVA, a proporcionar directa o indirectamente, la información contenida en el formulario de **AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES** y/o una copia de este formulario a cualquier autoridad fiscal pertinente o cualquier parte autorizada para auditar o realizar un control similar de COOPERATIVA, para fines fiscales, así como a divulgar a tales autoridades fiscales o tal parte cualquier información adicional que pudiese poseer la COOPERATIVA, y que es pertinente para mi calificación para cualquier beneficio reclamado con base en esta certificación.

11.5 EL SOCIO O COTITULAR(S), acepta que la información contenida en el formulario de **AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES** y la información relacionada con mis cuentas en la COOPERATIVA, (incluso la información sobre los saldos de cuentas y pagos recibidos) se notifique a las autoridades fiscales pertinentes, y que estas autoridades proporcionen esta información a cualquier otro país que forme parte del proceso de intercambio de información, como a un país en el cual soy residente para fines fiscales.

11.6 EL SOCIO O COTITULAR(S), se compromete a avisar inmediatamente a la COOPERATIVA, sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este documento sea incorrecta y a proporcionar a la COOPERATIVA, un formulario actualizado y apropiado en un plazo de 30 días a partir de la fecha del cambio en las circunstancias.

11.7 EL SOCIO O COTITULAR(S), autoriza y faculta expresa e indefinidamente a LA COOPERATIVA, para que consulte y/o verifique, almacene, replique y realice la constatación de la información de datos personales por medios físicos, electrónicos y de interoperabilidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana proporcionada por la DIGERCIC, siendo el resultado final el certificado digital de datos de identidad, conforme lo detallado en la Resolución Nro. 32-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación o futuras resoluciones que se dicte para el efecto.

11.8 EL SOCIO O COTITULAR(S), acepta(n) y autoriza(mos) expresamente a LA COOPERATIVA para que, a través de cualquiera de sus canales, sean estos físicos o digitales, yo(nosotros) pueda(podamos) recibir información, incluyendo publicidad y demás servicios que prestan mediante comunicaciones por redes electrónicas, vía telefónica, internet, banca móvil o por otros medios, incluyendo sistemas de mensajes cortos (SMS por sus siglas en inglés) o correo electrónico. Autorizo(amos) a LA COOPERATIVA, remitirme(nos) por cualquier medio, la información publicitaria que considere(n).

11.9 EL SOCIO O COTITULAR(S), declara que ha recibido un ejemplar de este contrato.

11.10 EL SOCIO O COTITULAR(S), declara(n) conocer, que en caso de ser catalogado como vinculado directa o indirectamente a LA COOPERATIVA, de conformidad con los artículos 216, 217, inciso 1 del numeral 1 del artículo 323 del Código Orgánico Monetario y Financiero, así como de la normativa que se expedida para el efecto, en tanto, mis operaciones pasivas (depósitos a la vista incluido inversiones) efectuados no están protegidos por el Seguro de Depósitos. En consecuencia, me(nos) da(mos) por legalmente notificado(s).

DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE LAS PARTES CONTRATANTES. –

12.1 DERECHOS DEL SOCIO

a) Recibir las notificaciones respectivas sobre los términos del contrato.

b) Presentar todo tipo de reclamos sobre incumplimientos de parte de la COOPERATIVA, con relación a los términos generales del presente contrato.

12.2 DERECHOS DE LA COOPERATIVA

a) Realizar todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen lícito de los fondos.

b) Verificar la veracidad de los datos proporcionados por el SOCIO.

c) Está autorizado a retener, debitar o transferir valores de las cuentas del SOCIO, por mandatos de autoridad competente.

DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES. -

13.1 OBLIGACIONES DEL SOCIO:

a) EL SOCIO O COTITULAR(S)**,** abrirá su cuenta de ahorros, una vez proporcionada la información requerida.

b) EL SOCIO O COTITULAR(S), declara bajo juramento que los datos consignados en este documento y los que llegare a proporcionar vía telefónica u otros medios físicos o electrónicos son verdaderos y auténticos, correctos y se responsabiliza(n) civil y penalmente en caso de falsedad de estos. Cuando la información sujeta a verificación no concuerde con la información entregada, LA COOPERATIVA procederá con la cancelación unilateral de la relación contractual.

c) EL SOCIO O COTITULAR(S), se obliga con LA COOPERATIVA a actualizar sus datos personales anualmente, de igual forma, autoriza y acepta en forma libre y voluntaria para que LA COOPERATIVA proceda a la confirmación y actualización de sus datos por vía telefónica u otros medios.

d) EL SOCIO O COTITULAR(S), declara que recibirá todo tipo de notificaciones relacionadas con este contrato mediante cualquier comunicación sea vía electrónica o en la dirección que conserva su domicilio consignada en los antecedentes de este contrato**.**

13.2 OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA. -

a) Verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que determine la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para los servicios financieros

b) Mantener el registro de la apertura de la cuenta de ahorros, así como de todas las transacciones que en esta se realicen, las que estarán disponibles para EL SOCIO O COTITULAR(S), en medios físicos o electrónicos.

c) Pagar la tasa de interés para ahorro a la vista, establecida por LA COOPERATIVA y publicada bajo la norma de transparencia de la información financiera, la que será pagada de forma trimestral y calculada sobre saldos diarios.

d) Cumplir con todas las normas relacionadas con el sigilo y reserva de la información.

DECIMA CUARTA. - PLAZO. - El servicio solicitado estará vigente por un plazo indefinido. No obstante, las partes unilateralmente o de común acuerdo, podrán darlo por concluido en cualquier momento. Por parte de LA COOPERATIVA se efectuará previa notificación al EL SOCIO O COTITULAR(S), con 24 horas de anticipación a través de cualquier canal de comunicación de LA COOPERATIVA, a la dirección física, electrónica o medios electromecánicos proporcionada por EL SOCIO O COTITULAR(S). Adicionalmente, LA COOPERATIVA podrá unilateralmente cerrar dicha cuenta, por las siguientes causas: a) Exclusión, b) Fallecimiento, c) Pérdida de la personalidad jurídica. Terminado el servicio contratado, LA COOPERATIVA no recibirá depósitos para la cuenta, que se abre con esta solicitud, y en caso de disponer de saldo podrá ser retirado en ventanilla, previo el cumplimiento de las formalidades.

Al momento del cierre de la cuenta principal conlleva la obligación del SOCIO O COTITULAR(S), de entregar la tarjeta asignadas a la cuenta respectiva.

DECIMA QUINTA: SERVICIOS ELECTRÓNICOS TARJETA DE DÉBITO.- El **CLIENTE,** a través de su(s) representante(s), solicita(n) a LA COOPERATIVA los habilitantes con los cuales podrá(n) realizar transacciones relacionadas con su cuenta de ahorros y otros servicios electrónicos, mediante los medios electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet puestos a su disposición por LA COOPERATIVA, a través de clave(s) y/o tarjeta(s), sea(n) esta(s) de débito, o del tipo que LA COOPERATIVA le(s) entregue, en adelante se les denominara como **"la(s) tarjeta(s)"**, considerando que dicho(s) representante(s) del CLIENTE, declara conocer y aceptar las características y condiciones referentes a los Servicios Electrónicos ofrecidos por LA COOPERATIVA, asumiendo el(los) CLIENTE a través de su representante, la responsabilidad respecto a las transacciones que efectuare a través de estos medios, así como la obligación de custodiar debidamente su(s) tarjeta(s) y mantener en secreto su(s) clave(s) personal(es) o seguridades adicionales. Previo a la presentación del servicio de tarjeta de débito se deberá suscribir el convenio entre el socio tarjetahabiente y LA COOPERATIVA. EL CLIENTE a través de su representante, podrán acceder a los servicios antes descritos previo a la suscripción del convenio entre los TARJETAHABIENTES Y LA ENTIDAD.

DECIMA SEXTA: CARGOS POR SERVICIOS.- EL SOCIO O COTITULAR(S), manifiesta que conoce y acepta las respectivas tarifas y costos conforme al detalle del Anexo 1 (Tarifario Financiero), que han sido debidamente aprobados con sustento en la normativa pertinente y la que se llegare a expedir de acuerdo a la Ley, así como el hecho de que LA COOPERATIVA puede modificar las mencionadas tarifas y costos, haciendo conocer a EL SOCIO O COTITULAR(S), de dicha modificación previamente, inclusive a través de la divulgación en sus oficinas y, si fuere del caso, a través de una publicación por la prensa. El SOCIO O COTITULAR(S), autoriza(n) expresamente a LA COOPERATIVA a debitar el valor de dichas tarifas y tasas de cualquiera de sus cuentas, valores o inversiones.

DECIMA SEPTIMA: NORMAS Y DECLARACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO:

Además de las estipulaciones contenidas en las demás cláusulas del presente Contrato, el SOCIO declara expresamente que conoce el contenido de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos así como los Reglamentos que sobre esta materia han dictado o llegaren a dictar las autoridades competentes, así como los derechos y obligaciones de la COOPERATIVA y del SOCIO normados en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, por lo cual las partes desde ya se comprometen a cumplir dichas normas en todo lo que fuere aplicable respecto al presente Contrato. Para mayor abundancia se deja expresa constancia de lo siguiente:

a. Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos, se someterán al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico y sus

reglamentos. Cuando la ley requiera u obligue que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, siempre que la información que contenga sea accesible para su posterior consulta.

b. EL SOCIO autoriza a la COOPERATIVA, desmaterializar los documentos que por ley deban ser instrumentados físicamente.
c. LA COOPERATIVA y el SOCIO se autorizan mutua y expresamente el uso o transmisión de mensajes de datos, pero única y exclusivamente respecto a las transacciones objeto del presente contrato y las que en el futuro se ponga a disposición del SOCIO. Cualquier operación y transacción mercantil, financiera o de servicios, que se realice entre las partes de acuerdo con lo pactado en el presente Contrato, con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley que las rija, en todo lo que fuere aplicable, y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley.
d. Los contratos electrónicos podrán ser instrumentados mediante mensajes de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos.
e. La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio. Se presumirá legalmente que el mensaje de datos firmado electrónicamente conlleva la voluntad del emisor, quien se someterá al cumplimiento de las obligaciones contenidas, en dicho mensaje de datos, de acuerdo con lo determinado en la ley.
f. Las partes aceptan expresamente que cuando se presentare como prueba una firma electrónica certificada por una entidad de certificación de información acreditada, se presumirá que esta reúne los requisitos determinados en la Ley, y que, por consiguiente, los datos de la firma electrónica no han sido alterados desde su emisión y que la firma electrónica pertenece al signatario.

La utilización por parte del SOCIO de los servicios y productos ofertados en el presente Contrato por cualquiera de los medios ofertados en el mismo, incluyendo los que se vayan ofertando al amparo de la presente cláusula, implicará la aceptación del SOCIO de los servicios y productos, sin que sea necesario para ello la suscripción de nuevos contratos.

DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:
Para efectos de cualquier notificación que LA COOPERATIVA deba realizar EL SOCIO O COTITULAR(S), registra(n) como su información la siguiente:

Dirección de correo electrónico: _____

EL SOCIO O COTITULAR(S), se compromete(n) a mantener su información actualizada de forma permanente, y conoce que es necesario que dicha información sea actualizada de manera anual o, en el caso de presentarse alguna modificación en la misma. EL SOCIO O COTITULAR(S), conoce y acepta que en el caso de no actualizar la información LA COOPERATIVA no tendrá responsabilidad.

DECIMA NOVENA: RECLAMOS. -
La Cooperativa a través del presente documento, hace conocer a EL SOCIO que, de requerir cualquier reclamo, observación o petición que tenga; podrá recurrir al Responsable de experiencia del Cliente a nivel nacional y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria conforme el procedimiento para la atención de los reclamos contra las entidades controladas por la Superintendencia.

VIGESIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. –
20.1 Tratamiento de datos personales: En cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su normativa conexa, LA COOPERATIVA, en calidad de responsable del tratamiento, informa al socio como titular de los datos personales que la información proporcionada será objeto de tratamiento con las siguientes finalidades:

1. **Vinculación del Titular:** Los datos personales podrán ser utilizados para gestionar la incorporación del titular como usuario, cliente y/o socio de la Cooperativa, lo que incluye la verificación de identidad, la actualización de la información en los formularios correspondientes y la contratación de pólizas de seguros, como seguros de vida y desgravamen, con el objetivo de cumplir con las garantías necesarias para los créditos otorgados.
2. **Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos:** Este proceso consiste en analizar el perfil de riesgo, la transaccionalidad, el comportamiento y las señales de alerta de la contraparte, en cumplimiento con la normativa contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos, incluyendo

el terrorismo. En caso de detectarse operaciones sospechosas, inusuales o injustificadas, estas podrán ser reportadas a los organismos de control competentes.

3. **Fraude:** En la Cooperativa Supervisamos todas las transacciones mediante informes de seguridad, que incluyen registros físicos, sonoros, electrónicos y visuales, con el fin de garantizar la transparencia y proteger a nuestros miembros y a la Cooperativa de posibles riesgos.
4. **Garantizar la Seguridad y Privacidad:** La Cooperativa San Francisco implementa medidas avanzadas para cumplir con la LOPDP y proteger la información personal y financiera de sus usuarios, clientes y socios. Estas medidas incluyen tecnologías como el cifrado, autenticación de dos factores y monitoreo constante de plataformas digitales, asegurando transacciones seguras y prevención de fraudes. Además, se recogen y gestionan datos como direcciones IP, ubicación y características del dispositivo para mejorar la seguridad de los servicios ofrecidos a través de canales digitales como página web, aplicaciones móviles y web, llamadas telefónicas, cajeros automáticos e instalaciones físicas. También se emplea videovigilancia para proteger las instalaciones y reforzar la seguridad física. La Cooperativa utiliza estas herramientas para autenticar transacciones electrónicas y generar firmas electrónicas en documentos, garantizando procesos íntegros conforme con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
5. **Capacitación y Desarrollo:** Las capacitaciones y socializaciones están dirigidas a socios, usuarios y todas las personas vinculadas con la Cooperativa, con el propósito de impulsar un desarrollo integral basado en los valores y principios cooperativos. Nuestro objetivo es fomentar el crecimiento personal y colectivo, promoviendo la mejora continua en todas las áreas. A través de estos programas, buscamos fortalecer las habilidades y competencias clave para un desarrollo más eficiente, colaborativo y sostenible, asegurando además el acceso a la educación digital, el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la protección de datos personales.
6. **Recolección de Datos Biométricos:** Al utilizar datos biométricos como huellas dactilares, reconocimiento facial, y otros identificadores únicos, establecemos una identidad difícil de replicar, lo que reduce considerablemente los riesgos de fraude y accesos no autorizados. La implementación de estas tecnologías no solo refuerza la seguridad, sino que también facilita y agiliza procesos clave como la identificación en nuestras instalaciones, el acceso a plataformas digitales y la gestión de transacciones financieras. Esta optimización mejora significativamente la experiencia del usuario e incrementa la eficiencia operativa, asegurando un servicio más rápido, seguro y conveniente para todos.
7. **Servicios de Terceros:** La Cooperativa San Francisco podrá transferir y procesar datos personales con proveedores de servicios externos, tales como aquellos relacionados con tecnología, seguridad, seguros, entre otros, según los servicios contratados. La Cooperativa se compromete a vigilar que estos proveedores cumplan con estrictas políticas de protección de datos personales, asegurando que la información se maneje de manera segura, garantizando la confidencialidad y protección de los datos.
8. **Cumplimiento Normativo:** La Cooperativa garantiza que todas sus operaciones cumplen con las normativas nacionales e internacionales, incluyendo la protección de datos personales. Esto abarca los requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), el Banco Central del Ecuador, la Fiscalía General del Estado y otras entidades regulatorias competentes.
9. **Modernización y Transformación Digital:** La Cooperativa reafirma su compromiso con la innovación mediante el desarrollo de plataformas digitales avanzadas y seguras que incorporan sistemas automatizados para la gestión de transacciones financieras. Estos sistemas permiten realizar pagos electrónicos de manera eficiente y confiable, optimizando las operaciones tanto a nivel nacional como internacional y brindando a nuestros socios una experiencia ágil y accesible. En el marco de esta transformación digital, la Cooperativa ofrece un ecosistema integral de servicios digitales automatizados, que incluye banca móvil y web, cajeros inteligentes con tecnología NFC, billeteras electrónicas para pagos instantáneos y soluciones personalizadas diseñadas para satisfacer las necesidades específicas de cada socio. Se ha implementado atención automatizada altamente disponible usando chatbots inteligentes, complementada con tecnologías avanzadas como inteligencia artificial y biometría, garantizando altos estándares de seguridad, precisión y continuidad en el servicio. Estas iniciativas no solo refuerzan la digitalización y automatización de las transacciones financieras,

sino que también aseguran el cumplimiento de normativas en materia de seguridad y protección de datos personales. De este modo, la Cooperativa San Francisco impulsa la inclusión financiera, promueve el desarrollo sostenible y consolida su liderazgo en la transformación digital del sector cooperativo, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento de su relación con sus socios y usuarios.

10. **Comunicación en Redes Sociales:** Las redes sociales de la Cooperativa se utilizarán para promocionar nuestros productos, servicios y actividades, acercando nuestra oferta a usuarios, clientes, socios y seguidores de manera clara y atractiva. Publicaremos contenido relevante, como promociones, noticias y consejos, con el objetivo de fortalecer la relación con nuestros seguidores y aumentar nuestra presencia e identidad digital.
11. **Contactabilidad:** Los datos personales podrán ser utilizados para garantizar la contactabilidad de los titulares a través de diversos canales, tales como redes sociales, correos electrónicos, aplicaciones móviles, llamadas telefónicas y otros medios de comunicación que faciliten el contacto, con el objetivo de gestionar comunicaciones relacionadas con los servicios ofrecidos, actualizaciones, notificaciones y cualquier otra información relevante vinculada a la relación con la Cooperativa. Este proceso se llevará a cabo en cumplimiento con los principios de protección de datos, asegurando siempre la confidencialidad y seguridad de la información personal.
12. **Información Comercial y Servicios Relacionados:** La Cooperativa San Francisco proporcionará a sus usuarios, clientes y socios información clara y detallada sobre sus productos y servicios, así como sobre las oportunidades y beneficios ofrecidos por empresas asociadas o vinculadas, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye orientación práctica y recomendaciones de seguridad para garantizar un uso adecuado y confiable.
13. **Video vigilancia:** La cooperativa usa cámaras de videovigilancia en sus instalaciones y cajeros automáticos para proteger a las personas y los bienes. La información recolectada puede ser compartida con autoridades si es necesario. Al ingresar a las instalaciones, se considera que el usuario autoriza el uso de estas imágenes.
14. **Difusión de Servicios de Empresas Asociadas:** Nuestro objetivo es informar a nuestros socios y usuarios sobre los diversos servicios que ofrecen las empresas asociadas o relacionadas con la cooperativa, tanto en el ámbito nacional como internacional. Queremos asegurar que nuestros miembros puedan acceder a los beneficios de estos servicios, mejorando su bienestar y ofreciéndoles opciones de calidad en diferentes áreas de interés. Informar sobre los servicios de empresas asociadas o relacionadas con la cooperativa, tanto nacionales como internacionales, con el fin de ofrecer los beneficios que estos puedan proporcionar.
15. **Promoción y Marketing:** Recopilar, analizar y utilizar información para enviar comunicaciones relacionadas con productos, servicios, promociones comerciales, campañas informativas o actividades de la Cooperativa. Además, se realizarán encuestas, estudios de mercado y análisis de preferencias y comportamientos de las personas vinculadas con la Cooperativa, con el objetivo de mejorar, personalizar y diversificar la oferta de servicios, asegurando una experiencia alineada con sus necesidades.
16. **Uso como Prueba Legal:** Utilizar los datos personales como prueba en procedimientos legales, cuando sea necesario, para garantizar los derechos de la Cooperativa y sus socios.
17. **Verificación de Capacidad Crediticia:** La Cooperativa realiza un análisis exhaustivo de la capacidad crediticia del titular, utilizando información financiera relevante, como su historial crediticio y puntaje de crédito (score crediticio), con el objetivo de ofrecer productos y servicios financieros que se ajusten a su perfil y situación económica. Este proceso permite garantizar que los productos ofrecidos sean adecuados a las necesidades y posibilidades del titular, promoviendo una gestión responsable y segura del crédito.
18. **Cumplimiento de Obligaciones Legales:** Cumplir con las obligaciones legales y normativas que rigen a las cooperativas de ahorro y crédito, así como con cualquier otra normativa relacionada con la materia para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo.

20.2 Tipo de información: El Tratamiento de datos personales incluirá la información detalla en la cláusula primera de este contrato.

20.3 Base legitimadora: En cumplimiento de la LOPDP y la legislación nacional vigente, se informa que los datos personales facilitados serán tratados por [nombre de la empresa/organización], en su calidad de responsable del tratamiento, para dar cumplimiento a las finalidades detalladas en el acápite uno (1) de la presente cláusula las cuales corresponden a la obligación de gestionar y ejecutar la relación contractual existente entre las partes.
La base jurídica que legitima este tratamiento es la ejecución de un contrato. Sin la aportación de los datos personales necesarios, no sería posible formalizar ni ejecutar dicha relación contractual

20.4 Derechos del socio como titular de los datos: 1. Acceder a sus datos personales de manera gratuita y periódica; 2. Información: a ser informado respecto a los fines de tratamiento, bases de datos personales, tipos de tratamiento, tiempo de conservación, existencia de base de datos en la que constan sus bases de datos, origen de los datos personales cuando no hayan sido obtenidos directamente por el titular, otras finalidades de tratamiento, datos de contacto del responsable de tratamiento, datos de contacto del delegado de protección de datos personales, transferencias o comunicaciones nacionales o internacionales con los destinatarios sus clases, sus finalidades y garantías de la transferencia. Las consecuencias de entrega o no entrega de información, efecto de entregar datos personales erróneos o inexactos, la posibilidad de revocar el consentimiento, forma en la que puede hacer efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, anulación, limitación del
tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas. A ser informado de los mecanismos para hacer efectivo su derecho a la portabilidad, dónde y cómo realizar sus reclamos ante el responsable del tratamiento de datos y la Autoridad de Protección de Datos Personales, y; la existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles; 3. Solicitar la rectificación, actualización, suspensión o eliminación de sus datos personales; 4. Oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales cuando: a. No se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, no se trate de información pública, interés público o que no esté ordenado por una ley; b. Cuando sea para mercadotecnia directa y, elaboración de perfiles; c. Cuando se hayan usado sus datos en razón de interés legítimo del responsable de tratamiento y se justifique en una situación concreta personal del titular siempre que no haya ley que disponga lo contrario; 5. Solicitar la portabilidad de los datos, en caso de que sea aplicable; 6. Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada; 7. A no ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas.

20.5 Medidas de seguridad: La COOPERATIVA como responsable del tratamiento, adoptara las medidas físicas, técnicas, legales, organizativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de la información.

20.6 Transferencia de Datos Personales: Los datos personales serán trasferidos y comunicados únicamente para finalidades de almacenamiento y, en caso de ser necesario serán comunicados y transferidos a las autoridades competentes por obligación legal. En el caso de que los datos personales sean transferidos a terceros, dentro o fuera de Ecuador, se garantizará que dichos terceros ofrezcan un nivel adecuado de protección conforme a la normativa de protección de datos personales vigente y, en todo momento podrá consultar sobre estos ejerciendo su derecho de acceso e información.

20.7 Plazo de conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades establecidas, y de acuerdo con los plazos previstos por la ley o por necesidad del tratamiento.

VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. –

(a) LAS PARTES convienen en que toda controversia derivada, directa o indirectamente, de EL CONTRATO, será sometida a los jueces competentes de la ciudad de suscripción del contrato.

(b) Así mismo, LAS PARTES acuerdan expresamente que, para efectos de citaciones judiciales, **LA COOPERATIVA** señala como su domicilio electrónico la dirección de correo electrónico legal.matriz@coac-sanfra.com; **EL SOCIO** señala como su domicilio electrónico la dirección de correo electrónico _____. Cualquier cambio en las direcciones electrónicas aquí señaladas deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con al menos diez (10) días de anticipación.

(c) LAS PARTES reconocen que las citaciones realizadas a estas direcciones de correo electrónico tendrán plena validez legal, conforme a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP).

(d) En caso de no señalar correo para las citaciones electrónicas se regirá por lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP

VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - Acepto y ratifico en todas y cada una de las cláusulas de esta solicitud y para constancia lo suscribo en:

Lugar y fecha: _____, _____/_____/_____
dd / mm / aaaa

_____
Firma socio:
Nombres y Apellidos socio: _____
CI. Identificación _____

ANEXO #1

El presente anexo forma parte integrante del contrato para apertura de cuenta de ahorro personas naturales dirigido a los socios de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO LTDA de acuerdo con el siguiente detalle:

TARIFARIO FINANCIERO

ANEXO #2

El presente anexo forma parte integrante del contrato para apertura de cuenta de ahorro personas naturales dirigido a los socios de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO LTDA de acuerdo con el siguiente detalle:

AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES

Conforme a las regulaciones del Estándar Común de Reporte (CRS por sus siglas en inglés) en el marco de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), lo establecido en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017 y según lo señalado en la Resolución NAC-DGERCGC19-00000003 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de 14 de febrero de 2019, se ha dispuesto la obligación de reportar información específica sobre la residencia fiscal de una cuenta.

Con el objeto de dar cumplimiento con la normativa expuesta, se ha implementado el presente formulario de auto- certificación a fin de que los datos registrados en el mismo sean transmitidos al Servicio de Rentas Internas que a su vez podrá enviar esta información a las autoridades fiscales de otras jurisdicciones en virtud de acuerdos intergubernamentales para intercambiar información de cuentas financieras.

A. Identificación del cuentahabiente							
Nombre de la persona:							
Apellidos :				**Nombres:**			
Fecha de nacimiento: (AAAA/MM/DD)		**Año :**		**Mes:**		**día:**	
Dirección permanente de residencia (calle, número, piso, departamento, referencia de ubicación)							
Ciudad:		**Provincia**		**Código postal**		**País**	

B. Residencia fiscal del cuentahabiente

1) ¿Es una persona estadounidense para fines fiscales2? o Sí No	
Si respondió SÍ, indique su número de identificación del contribuyente de Estados Unidos :	

2) ¿Es residente de cualquier otro país distinto de Estados Unidos para fines fiscales3? Sí o No			
Si respondió SÍ:			
• **Enumere estos países:**			
1)	2)	3)	4)
• Proporcione el número de identificación del contribuyente para cada país que indicó anteriormente:			
1)	2)	3)	4)

C. Certificación y compromiso	
Por este medio certifico que la información proporcionada en este formulario es correcta y completa.	
FIRMA	**Fecha (AAAA/MM/DD):**
IDENTIFICACIÓN	
Nombre del firmante:	Calidad en la que funge el firmante (si el formulario no es firmado por el propietario beneficiario):